



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 253

RANCAGUA, 15 MAR 2019

**CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2006, PARA 22 BENEFICIARIOS DE "POBLACIÓN PABLO NERUDA BLOCK N° 275-285", DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ.**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 1986, en su artículo 2° Y Artículo 41°, en su Inciso Final.
3. En la Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de Marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
6. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio 2017 por el Decreto N° 24.
7. Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y administración regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el D.F.L N°1 (Ministerio del Interior, de 2005), en especial el artículo 61.
8. Ley 18.834, que aprueba Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L N° 29, del año 2004. (Ministerio de Hacienda), en especial su Artículo 16°.
9. Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración de la Administración del Estado.
10. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente en su artículo 38°.
11. Resolución Exenta N° 6042, de fecha 14 de Mayo de 2017, y sus modificaciones mediante Resolución Exenta N° 11523, de fecha 26 de septiembre de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
12. La Resolución Exenta N° 14, de fecha 08 de Enero de 2019, emitida por el Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S) de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2019.
13. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
14. Resolución Exenta N° 875 de fecha 15 de Septiembre de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la cual dispone asignación de recursos y aprueba nómina de selección de postulantes al segundo llamado extraordinario 2017., para el desarrollo de proyectos del programa de protección al patrimonio familiar en su llamado especial de la atención a condominios de vivienda social.
15. Resolución Exenta N° 1176, de fecha 14 de Diciembre de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de O'Higgins, en el cual concede nuevo plazo de vigencia para beneficiarios del Block 275-285 Población Pablo Neruda de la Comuna de Santa Cruz.

16. Ordinario N° 1379 de fecha 08 de Marzo de 2019, emitido por Jefe (S) Departamento Técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el cual solicita nuevo plazo de vigencia a Subsidios PPPF para beneficiarios del Block N°275-285 Población Pablo Neruda, de la Comuna de Santa Cruz.
17. Informe Técnico N° 45 de fecha 12 de Marzo de 2019, emitido por Analista del Departamento de Planes y Programa de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes Aguilar., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, las obras del subsidio PPPF, presenta un avance del 100% según antecedentes acompañados al Ordinario N°1379, de fecha 08 de Marzo de 2019, singularizado en el visto 16), de la presente resolución, cumpliendo con los supuestos establecidos en el Art. 38, letra d), del D.S. 255, 2006, lo que se encuentra verificado por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b) Que, el Informe Técnico señalado en el visto N° 17) de la presente resolución, indica que se cumple técnicamente con la causal letra d) del art. 38 D.S. 255, se acoge al inciso final del artículo 38, del D.S 255, año 2006.
- c) Que, según Resolución Exenta n° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38°, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente.
- d) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N° 5, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- e) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

- I.- **CONCÉDASE** nuevo plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F regidos por el Decreto Supremo N° 255, de 2006, **de 180 días a contar de la fecha de emisión de la siguiente Resolución**, sólo para efectos de pago, al siguiente beneficiario:

**BLOCK 275-285 POBLACION PABLO NERUDA, COMUNA DE SANTA CRUZ.**

N°	BENEFICIADOS	RUT	COMUNA	TITULO
1	CORREA VARGAS, MERCEDES ANGELICA	7227600-0	SANTA CRUZ	II
2	MUÑOZ HERRERA JOAQUIN HERNAN	8640559-8	SANTA CRUZ	II
3	BUSTAMANTE LEON INELIA DEL CARMEN	6755604-6	SANTA CRUZ	II
4	VENEGAS PEREZ JUAN EVANGELISTA	6421777-1	SANTA CRUZ	II
5	CACERES FARIAS GUILLERMINA DE LAS MERCEDES	9801770-4	SANTA CRUZ	II
6	GALARCE SAAVEDRA MARIA TERESA	11812813-3	SANTA CRUZ	II
7	VALENZUELA MUÑOZ MARIA HUMILDE	6649790-9	SANTA CRUZ	II
8	BOZA SUAREZ ANA MARIA	10609740-2	SANTA CRUZ	II
9	GUERRERO VERDUGO AIDA DEL CARMEN	5972233-6	SANTA CRUZ	II
10	MORALES GALAZ CAMILO IGNACIO	15114897-2	SANTA CRUZ	II
11	VALENZUELA SOTO ELOISA DEL CARMEN	8613216-8	SANTA CRUZ	II
12	GARCIA GALLARDO JULIA ELISA	7329651-K	SANTA CRUZ	II
13	GALLARDO UBILLA ELBA ROSA	6465250-8	SANTA CRUZ	II
14	PEREZ PEREZ MARISOL DEL CARMEN	9562778-1	SANTA CRUZ	II
15	VALENZUELA PEREZ LUIS ALEJANDRO	10714524-9	SANTA CRUZ	II
16	GUERRERO MUÑOZ ALEJANDRA DEL CARMEN	11812318-2	SANTA CRUZ	II

17	<b>BENAVIDES DIAZ EMA INES</b>	<b>5618318-3</b>	<b>SANTA CRUZ</b>	<b>II</b>
18	<b>CUBILLOS ALARCON JESSICA DEL CARMEN</b>	<b>11556378-3</b>	<b>SANTA CRUZ</b>	<b>II</b>
19	<b>AHUMADA DIAZ RODRIGO ENRIQUE</b>	<b>11760319-9</b>	<b>SANTA CRUZ</b>	<b>II</b>
20	<b>DONOSO PARRAGUEZ ALEXI HUMBERTO</b>	<b>11996078-9</b>	<b>SANTA CRUZ</b>	<b>II</b>
21	<b>TOBAR CORNEJO ADRIANA</b>	<b>4406949-0</b>	<b>SANTA CRUZ</b>	<b>II</b>
22	<b>GUAJARDO SALINAS MAIRA MERCEDES</b>	<b>9531943-2</b>	<b>SANTA CRUZ</b>	<b>II</b>

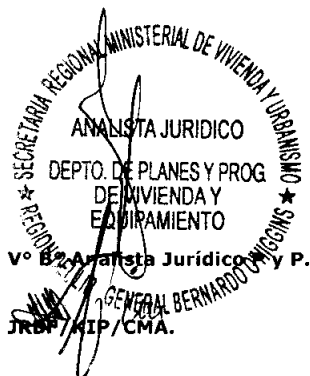
**II.-** Los respectivos antecedentes, correspondiente a los beneficiarios singularizados en el Resuelvo I de la presente resolución, sólo se entenderán modificados respecto de la vigencia de los mismos. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.

**III.-** La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**

**"POR ORDEN DEL SR. MINISTRO"**

**FRANCISCO JAVIER LAVANAL GONZALEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**



**Distribución**

- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Jurídica Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- ley de transparencia art.7/G.

13.03.2019.

